

PAGO DE MATRÍCULA

Las tasas correspondientes a la matrícula y los servicios generales en estas enseñanzas deberán ser abonadas tras recibir la carta de pago. En la carta de pago personalizada figuran las asignaturas de las que cada estudiante está matriculado. Al recibir la carta de pago es **MUY IMPORTANTE** repasar las asignaturas que figuran en la matrícula, por si hubiese algún error (que se comunicaría al personal de administración de la escuela antes de abonar dicha carta). Una vez recibida la carta de pago, se abonará de la siguiente manera:

1. Acceder a esta página web:

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo169/169.jsp>

2. Cumplimentar el formulario 169, indicando entre otros los siguientes datos:

Código Territorial: **ED2312**

Concepto de pago **32EA**.

Motivo de la exención de IVA: **ARTÍCULO 20.UNO.9 LEY DE IVA.**

Descripción del bien o servicio: **PAGO MATRÍCULA EAS DISEÑO GRÁFICO.**

Cantidad: **1.**

Precio unitario: **CANTIDAD QUE APARECE EN LA CARTA DE PAGO.**

LIQUIDACIÓN

Fecha de devengo
26/07/2023

Código Territorial
ED2312

Concepto de pago
32EA

Motivo de la exención de IVA
ART. 20. UNO.9

Denominación
E.A. JOSÉ NOGUÉ (JAÉN-JAÉN)

Denominación
PRECIO PÚBLICO POR SERVICIOS ACADÉMICOS DE ENSEÑANZA ARTÍSTICA SUPERIORES DE DANZA, DISEÑO Y MÚSICA

Relación de artículos

Num.	Descripción del bien o servicio	Cantidad	Precio unitario	Importe
1	PAGO MATRÍCULA EAS DISEÑO GRÁFICO	1		

+ Añadir

Base imponible

Total a ingresar 0,00





3. Realizado el pago se deberá remitir el ejemplar “para la Administración” al correo info@escueladeartejosenogue.es

4. Se dispone de dos formas de pago:

- De manera física: el impreso 169 deberá imprimirse (saldrán 3 hojas) y abonarse en cualquier entidad bancaria.
- De forma telemática: el impreso 169 deberá descargarse una vez realizado el pago.

!!! IMPORTANTE !!!

EXENCIONES DE PAGO

Estarán exentos de pagar la matrícula:

- Familia numerosa de categoría especial.
- Beneficiario de la beca general.
- Víctimas de violencia de género/actos terroristas.
- Personas con discapacidad.
- Premio extraordinario de Bachillerato, Grado Superior de FP o Enseñanzas Profesionales AA PP y D.
- Matrícula de honor en Bachillerato o Ciclo Formativo de Grado Superior.

Estarán exentos de pagar el 50% de la matrícula:

- Familia numerosa de categoría general

ESTAS CIRCUNSTANCIAS DEBERÁN SER ACREDITADAS CON LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE

remitida al correo: info@escueladeartejosenogue.es

ALUMNADO QUE HA SOLICITADO LA BECA GENERAL

Deberá adjuntar el justificante de presentación de la BECA GENERAL en el momento de presentar matrícula. Se deberá remitir por correo a info@escueladeartejosenogue.es la Resolución (propuesta de concesión o denegación) de Beca. Si la beca fuese denegada, se deberán abonar las tasas correspondientes en el plazo de 10 días hábiles desde dicha denegación. Si transcurrido dicho plazo, no se han abonado las tasas de matrícula, se considerará que el alumno o la alumna desiste de la misma de conformidad con el artículo 47 de la Orden de 9 de febrero de 2022.

BONIFICACIÓN DE TASAS POR CRÉDITO SUPERADO

A partir del 2º año de matriculación, se bonifican al 99% las tasas de la matrícula por crédito superado. Por tanto, la matrícula es casi gratuita para todo el alumnado que superó en el curso anterior el mismo número



de créditos de los que se matricula en el curso actual. Esta bonificación figurará en la carta de pago personalizada.

ATENCIÓN

El impago de las tasas en el plazo establecido, dará lugar a considerar la matrícula “**NO EFECTIVA POR FALTA DE PAGO**”. Dicha situación se grabará en el expediente electrónico y el/la alumno/a no podrá volver a matricularse en estas enseñanzas hasta no haber abonado la deuda. Además, el alumnado no podrá ser admitido a las pruebas de evaluación de las asignaturas afectadas por el impago, pero al no tratarse de una anulación de matrícula, la misma computará a efectos del límite de permanencia del alumnado en las enseñanzas.